

Empleo y
Emprendimiento verde

endesa
Fundación

II Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento verde 2026

Empleo y Emprendimiento verde

endesa Fundación

1. Introducción 03

2. Dotación 03

3. Proyectos a los que se dirige 03

4. Requisitos de las entidades 04

5. Documentación, plazo y lugar para presentación de candidaturas 05

6. Evaluación de las candidaturas 07

7. Jurado 08

8. Resolución de la convocatoria 09

9. Entrega de fondos 09

10. Seguimiento y justificación 10

11. Publicidad 11

12. Derechos Fundación Endesa 11

13. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal 11

- Responsable del tratamiento de datos personales
- Finalidad del tratamiento de datos personales y base de legitimación
- Plazo de conservación de los datos personales
- Destinatarios de los datos personales
- Medidas de Seguridad
- Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

14. Accesibilidad 13

1 Introducción

Fundación Endesa entiende el empleo como uno de los motores más eficaces para lograr la igualdad de oportunidades. Así, el empleo es un elemento esencial para la cohesión social, el desarrollo económico y el bienestar individual. Es el puente que une el talento con el propósito, y la herramienta más poderosa para construir un futuro más justo y sostenible. Por ello, Fundación Endesa desarrolla programas para impulsar la reinserción laboral y el emprendimiento, con especial foco en colectivos vulnerables y en empleos relacionados con la transición energética, apostando por un modelo de desarrollo inclusivo, donde cada persona pueda acceder a oportunidades reales.

Como continuación del compromiso de Fundación Endesa con la creación de empleo en el ámbito de la economía verde, se lanza la segunda edición de esta convocatoria. Como la anterior, tiene como objetivo identificar y apoyar proyectos de organizaciones privadas no lucrativas, dirigidos a promover el Emprendimiento Verde entendido como el emprendimiento que genere empleo en el ámbito de la transición energética y la economía verde.

2 Dotación

La convocatoria cuenta con una dotación total de 90.000 euros, que se asignará a dos proyectos, con una dotación de 45.000 euros por proyecto. Cada proyecto será objeto de un acuerdo entre Fundación Endesa y la entidad beneficiaria, que se firmará una vez conocidos los proyectos premiados en esta convocatoria, y a través del cual se formalizará la ayuda por proyecto, cuyo importe se entiende con todos los impuestos, tasas y cargas fiscales incluidos.

El importe se destinará íntegramente a la ejecución del proyecto presentado, conforme a los términos establecidos en el acuerdo, que regulará tanto su desarrollo como los mecanismos de seguimiento y justificación.

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las Bases y de la resolución del Jurado, que será inapelable.

3 Proyectos a los que se dirige

Los proyectos **deben estar dirigidos a la creación de empleo a través de iniciativas innovadoras de emprendimiento**, entendido como la puesta en marcha de nuevas actividades o líneas de trabajo, el lanzamiento de un nuevo bien o servicio o la ampliación, reorientación o diversificación de una actividad existente.

Los proyectos **podrán ser iniciativas nuevas o de reciente creación**, con un máximo de dos años de antigüedad, es decir, puestas en marcha en 2025 o 2026, para que tengan el carácter de emprendimiento.

El ámbito del proyecto debe ser la economía verde. En este sentido, a título meramente orientativo y sin carácter limitativo, se considerarán en esta convocatoria los proyectos innovadores de emprendimiento que generen empleo en ámbitos como la movilidad sostenible, la economía circular, la reducción de emisiones, la eficiencia energética, las energías renovables, las tecnologías limpias, la construcción sostenible, la gestión del agua, la agricultura, ganadería, silvicultura y gestión forestal sostenibles, la gestión y valorización de residuos así como cualesquiera otras actuaciones que contribuyan al desarrollo sostenible y una transición energética justa.

También se tendrán en consideración los proyectos innovadores en los que la entidad solicitante dé apoyo, impulse y acompañe a emprendedores con proyectos como los descritos en los párrafos anteriores.

Los proyectos **deberán estar dirigidos a la creación de empleo de un colectivo específico o de forma genérica para cualquier colectivo**. La convocatoria no establece ninguna limitación sobre el perfil de los beneficiarios de los proyectos.

Cada entidad podrá presentar un máximo de un proyecto que se deberá desarrollar en el territorio nacional (incluyendo tanto la península como Ceuta, Melilla y los archipiélagos de Baleares y Canarias).

No se admitirán proyectos que consistan exclusiva o principalmente en formación y/o capacitación, la organización o participación en congresos, foros, jornadas o eventos, seminarios o actos análogos, o en la organización o participación en campañas de educación o sensibilización. Ni aquellos que consistan en la elaboración de publicaciones o de investigaciones científicas. Todo este tipo de actuaciones podrán formar parte del marco general del proyecto, pero no podrán ser las actividades para las que se solicite financiación.

Los proyectos **deberán desarrollarse íntegramente durante los 12 meses siguientes a la firma del acuerdo con la Fundación Endesa**.

Los proyectos **podrán ser financiados íntegramente por Fundación Endesa o podrán contar con otros financiadores**, en cuyo caso, el peso de la parte financiada por Fundación Endesa no podrá ser inferior al 60% del coste total del proyecto. En el caso de contar con otros financiadores, estos deberán estar identificados en el momento de presentar la candidatura, aunque la cofinanciación esté en fase de solicitud.

4 Requisitos de las entidades

Podrán concurrir a la convocatoria las **entidades privadas sin ánimo de lucro** legalmente constituidas y registradas en España siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Tener como objetivo, recogido en sus estatutos, la realización de actividades de las consideradas en esta convocatoria.

II. Contar con capacidad operativa para ejecutar el proyecto presentado y acreditar experiencia previa en la gestión de proyectos de emprendimiento, contando con al menos dos ejercicios completos de actividad.

III. Contar con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para ejecutar las iniciativas propuestas.

IV. Tener las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos (2024 y 2025) auditadas por un auditor externo.

V. Cumplimiento normativo: Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y administrativas, incluyendo la presentación de impuestos, cotizaciones a la seguridad social y cualquier otro requerimiento legal aplicable.

VI. No estar incursas en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición legal ni haber sido sancionadas por infracciones graves en materia medioambiental en los últimos cinco años, ni encontrarse en una situación de conflicto de interés con Fundación Endesa o su Entidad Fundadora.

El cumplimiento de estos requisitos se verificará a partir de la documentación que las entidades deben presentar en su candidatura, así como a partir de la información pública disponible.

A la convocatoria podrán concurrir entidades que trabajen en colaboración y presenten un proyecto a ejecutar conjuntamente. Una de las entidades deberá ejercer como titular del proyecto, cumplir todos los requisitos establecidos en estas bases, presentar el formulario y la documentación requerida (ver punto 5). En el formulario y la memoria descriptiva opcional deberá indicar quiénes son las demás entidades participantes y su papel en el proyecto. Fundación Endesa podrá solicitar documentación adicional de las entidades participantes en el proyecto, así como del acuerdo o acuerdos que vinculen a las entidades para la ejecución del proyecto.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las fundaciones de organismos públicos, las fundaciones de empresa o grupos de empresas, las asociaciones de empresa, grupos de empresas o grupos patrimoniales, las obras sociales de bancos o cajas de ahorros, las universidades y sus fundaciones, y las organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración de Endesa o del Patronato de Fundación Endesa. Fundación Endesa realizará las comprobaciones necesarias para garantizar la aplicación de sus políticas de conflicto de interés y cumplimiento normativo.

Por último, quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades cuyos proyectos resultaron ganadores en la I Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Emprendimiento Verde de Fundación Endesa.

5 Documentación, plazo y lugar para presentación de candidaturas

Todas las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través del formulario digital habilitado en el sitio web de la Fundación Endesa:
https://www.fundacionendesa.org/es/formacion-empleo/ii-convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-emprendimiento-verde

El formulario de candidatura deberá presentarse íntegramente en castellano. En caso de incluir documentación e información del proyecto (como informes, publicaciones o evidencias visuales) redactados en otros idiomas, será necesario adjuntar la traducción íntegra en castellano.

El plazo para la presentación de candidaturas comenzará el 16 de noviembre a las 15:00h y finalizará el 18 de diciembre de 2026 a las 15:00h (hora peninsular española). No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esa fecha y hora.

Las candidaturas deberán incluir la siguiente documentación:

1. Certificado de registro de la entidad y copia completa de los estatutos vigentes.

2. Memoria de actividades de la organización del último ejercicio cerrado. La memoria de actividades debe incluir el conjunto de la actividad de la entidad con indicadores cuantitativos y cualitativos de resultados.

3. Cuentas anuales completas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados con el correspondiente informe de auditoría. Las cuentas anuales completas incluyen balance, cuenta de resultados y memoria económica, y pueden incluir otros documentos según el tamaño y características de la entidad, pero en todo caso deben incluir los tres elementos indicados.

4. Composición actualizada del órgano de gobierno. Se deberá enviar un certificado del registro correspondiente con la composición actualizada de fecha 2026 o bien un certificado firmado digitalmente por el secretario o presidente de la entidad igualmente emitido en 2026.

5. Presupuesto y plan de financiación del proyecto: Detalle del presupuesto estimado (total, anual, parcial) para la ejecución del proyecto, incluyendo la aportación solicitada a la Fundación Endesa y otras posibles fuentes de financiación. El presupuesto debe incluir suficiente detalle y explicación de las partidas de gasto previstas (materiales, actividades, personal, servicios profesionales, infraestructuras, etc.), y de cómo se financiarán. Se recomienda preparar el presupuesto en Excel con los conceptos de gasto en filas y las fuentes de financiación en columnas. El importe solicitado deberá ser siempre de 45.000 €, que es la dotación por proyecto. En el caso de que haya varios financiadores, el peso de la parte financiada por Fundación Endesa no podrá ser inferior al 60% del coste total del proyecto. Además, los cofinanciadores deberán estar identificados en el momento de presentar la candidatura, aunque la cofinanciación esté en fase de solicitud.

6. Cuadro detallado de objetivos e indicadores del proyecto. Se debe presentar una tabla con los objetivos e indicadores que se utilizarán para medir avances y su consecución y los valores esperados de dichos indicadores al finalizar el proyecto.

7. Declaración responsable: Firmada por el representante legal de la organización, declarando la veracidad de la información proporcionada y el compromiso de cumplir las Bases de la convocatoria.

8. Memoria descriptiva adicional del proyecto propuesto (opcional, con un máximo de 5 páginas DIN A4): Esta memoria permite incluir información adicional a la detallada en el formulario. Puede incluir imágenes, dossier de prensa, resultados conseguidos por la entidad en proyectos similares, etc.

9. Cartas de apoyo (opcionales, hasta un máximo de tres):
 - Las cartas deberán estar dirigidas al presidente del jurado de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde y firmadas digitalmente por representantes de instituciones o experto que respalden la candidatura.
 - Deberán justificar adecuadamente el significado, la relevancia y el impacto esperado de la actuación propuesta, y contener una breve exposición razonada sobre su contribución general en la generación del empleo a través del Emprendimiento Verde.

La documentación de la candidatura deberá enviarse por correo electrónico a *infoemprendimiento@fundacionendesa.org* y presentarse en formato PDF. Se recomienda nombrar los documentos de acuerdo con el contenido y numerarlos según los puntos a los que corresponden para facilitar su identificación.

Las candidaturas incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán automáticamente descartadas. Las candidaturas que no se presenten en los plazos y por las vías establecidas en estas bases también serán descartadas.

Fundación Endesa podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.

La documentación adicional a solicitar podrá incluir certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y laborales, documentación que acredite y justifique la cofinanciación en caso de que el proyecto no vaya a ser financiado íntegramente por Fundación Endesa, etc.

Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente.

6 Evaluación de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas principalmente con base en los siguientes criterios:

- Estructura, trayectoria y solvencia de la entidad que ejecuta el proyecto, y su experiencia previa en proyectos de emprendimiento.
- Alianzas con actores relevantes y/o participación de la entidad en redes, foros o plataformas en el ámbito del emprendimiento propuesto.
- Capacidad, experiencia, habilidades y dedicación del equipo de gestión del proyecto.
- Impacto esperado del proyecto en la generación de empleo en el ámbito de la transición energética y el empleo verde.
- Claridad y pertinencia en la identificación del problema o necesidad que busca solventar el proyecto, así como la solidez de la solución propuesta. Se valorará positivamente el aporte de enfoques innovadores, originales y novedosos.
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto. Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo del plan de viabilidad, estructura de costes y fuentes de financiación.
- Enfoque eminentemente práctico y ejecutable, priorizando acciones concretas. Se valorará positivamente que haya resultados iniciales (pilotos, prototipos, etc.).

- Potencial de réplica y/o escalabilidad del proyecto en otros contextos o zonas geográficas con problemáticas similares.

Adicionalmente, se valorarán positivamente las candidaturas presentadas por entidades que:

- Estén acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o normativa foral equivalente.

- En el caso de asociaciones, cuenten con la declaración de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior o las comunidades autónomas cuando corresponda.

- Cuenten con acreditaciones y certificaciones relativas a su gestión transparente, como el sello Dona con Confianza de Fundación Lealtad.

- Hayan tenido un gasto anual total como mínimo de 150.000 euros en el último ejercicio económico cerrado, de forma que la cantidad asignada en esta convocatoria no represente más del 30% de su gasto anual.

La Fundación Endesa contará con el apoyo de la Fundación Lealtad como secretaría técnica de la convocatoria. La secretaría técnica resolverá dudas de las entidades candidatas, y una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas evaluará y preseleccionará los proyectos teniendo en consideración tanto los requisitos de presentación, como los criterios de selección detallados en estas Bases. La secretaría técnica trabajará en coordinación con el equipo de Fundación Endesa para garantizar la transparencia y rigor del proceso de convocatoria.

7 Jurado

La selección de los proyectos ganadores de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde corresponderá a un Jurado nombrado para esta convocatoria. El Jurado estará presidido por la dirección general de la Fundación Endesa o por la persona en quien delegue. Además, estará constituido por:

• Un miembro designado por la Fundación Endesa, con voz, pero sin voto, que desempeñará las funciones de secretario.

• Un mínimo de seis y un máximo de diez vocales, seleccionados por su trayectoria profesional, méritos relevantes y reconocido prestigio en el ámbito del emprendimiento, el empleo verde y la sostenibilidad.

Todos los miembros del Jurado, una vez recibida la documentación correspondiente a las entidades y candidaturas presentadas, deberán comunicar a Fundación Endesa cualquier circunstancia, relación o situación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real, potencial o aparente, respecto de alguna de las candidaturas evaluadas. Fundación Endesa valorará la situación comunicada y adoptará, en su caso, las medidas que considere oportunas para garantizar la imparcialidad e independencia del proceso de evaluación. Asimismo, los miembros del Jurado deberán mantener la confidencialidad de toda la información recibida durante el proceso.

La composición del jurado será de carácter público y se comunicará oficialmente antes de la evaluación de las candidaturas.

El Jurado podrá declarar la convocatoria desierta si considera que no hay candidaturas con la calidad necesaria.

El fallo del jurado será inapelable.

La Fundación Endesa garantizará la confidencialidad de las deliberaciones del jurado y de toda la información asociada a las candidaturas evaluadas, respetando los principios de equidad y transparencia en el proceso de selección. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas presentadas ni sobre las deliberaciones del jurado.

8 Resolución de la convocatoria

El fallo de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde se anunciará en el primer semestre de 2027, en la página web de la convocatoria.

Además, la Fundación Endesa implementará un plan de comunicación para dar a conocer los proyectos ganadores, para lo que requerirá la participación de las entidades galardonadas.

Las entidades seleccionadas serán informadas directamente tras el fallo del jurado. Todas las entidades que hayan presentado candidaturas serán informadas de la resolución de la convocatoria vía correo electrónico.

9 Entrega de fondos

El importe concedido será destinado íntegramente a la ejecución del proyecto presentado, siguiendo los términos establecidos en el acuerdo que se formalizará entre la Fundación Endesa y cada entidad seleccionada. Los pagos se realizarán al menos en dos hitos, uno al inicio del acuerdo y otro a la finalización, con el objetivo de impulsar la puesta en marcha del proyecto, sin perjuicio de establecer hitos intermedios en el acuerdo de colaboración. La liberación de los fondos estará condicionada a la firma de dicho acuerdo para la que será necesario que la organización facilite la siguiente documentación:

- Copia del documento de identificación fiscal.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Poderes del representante legal de la entidad para la firma del acuerdo.
- Cuando proceda, certificado emitido por las autoridades fiscales que acredite su condición de institución benéfica o sin ánimo de lucro.

La dotación económica de cada proyecto estará sujeta a la normativa fiscal vigente en España. Será responsabilidad de la entidad adjudicataria cumplir con sus obligaciones fiscales y contables derivadas de la recepción de la financiación.

10 Seguimiento y justificación

Tal y como se indica en el punto 2 de estas bases, los proyectos se deberán ejecutar íntegramente durante el primer año tras la firma del acuerdo con Fundación Endesa y, por tanto, no se aceptarán gastos o partidas presupuestarias financiadas por Fundación Endesa anteriores a la firma de dicho acuerdo.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al formulario cumplimentado, así como a la memoria descriptiva presentada del proyecto mencionada en el apartado 5 y en las condiciones estipuladas en estas bases. En el caso de que se produzcan desviaciones o cambios superiores al 10% en las principales magnitudes del proyecto o cambios que afecten a la ejecución del proyecto como se formuló y aprobó, la entidad debe ponerlo en conocimiento de Fundación Endesa en el momento de detectar dichas desviaciones, apo rtando la descripción detallada de las desviaciones y/o cambios, sus motivos y las alternativas de actuación propuestas por la entidad para que sean aprobadas por Fundación Endesa.

Como seguimiento, la entidad deberá enviar por correo electrónico un informe de avance del proyecto pasados los seis primeros meses de ejecución. Este informe se elaborará a partir del formulario facilitado por Fundación Endesa y debe ser completado en su totalidad. La información solicitada hará referencia a situación y evolución del proyecto aprobado, grado de alcance de los objetivos, evolución del proyecto con respecto al planteamiento realizado en la memoria explicativa presentada, actividades desarrolladas, resultados conseguidos cuantitativos y cualitativos, recursos empleados, memoria económica explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por Fundación Endesa, grado de ejecución del presupuesto...). Asimismo, el informe de seguimiento deberá contener cualquier otra información o hito relevante que sea necesario reseñar.

El informe semestral se acompañará del detalle de los gastos realizados a cargo de la ayuda otorgada en formato Excel.

Una vez finalizado el proyecto, en el plazo de tres meses la entidad deberá enviar el informe final, elaborado igualmente de acuerdo con la plantilla que se facilitará. Este informe irá acompañado de la justificación económica detallada e incluirá copia de los justificantes de los gastos financiados con la ayuda otorgada. Este informe contendrá las conclusiones y resultados generales con los principales hitos del resultado del proyecto, así como recursos gráficos y audiovisuales.

La Fundación Endesa puede solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que estime oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del informe semestral y de la justificación de los pagos y gastos realizados, la Fundación Endesa podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y activar las actuaciones judiciales que estime oportunas.

La entidad seleccionada aceptará en el acuerdo que un tercero auditor pueda realizar una auditoría de los procesos y los gastos del proyecto adjudicatario de una ayuda de Fundación Endesa.

Se constituirá una comisión de seguimiento trimestral, que quedaría reflejada en el acuerdo entre las partes, con representación de ambas, para facilitar el seguimiento del proyecto.

11 Publicidad

Fundación Endesa recabará el consentimiento expreso de las entidades ganadoras con la finalidad de publicitar y promocionar el proyecto seleccionado, con estricta sujeción a las obligaciones que para Fundación Endesa se derivan en materia de protección de datos.

Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 (un) año. Fundación Endesa comunicará directamente la selección a las entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos, externos y a través de los medios de comunicación social una vez realizada la ceremonia de entrega.

Las entidades beneficiarias deberán preparar un plan de comunicación y difusión que garantice la adecuada promoción de las actividades y resultados del proyecto, incluyendo la mención a la Fundación Endesa en los distintos canales utilizados (página web, redes sociales u otros medios). El uso de logotipos, materiales y cualquier referencia a la Fundación Endesa deberá contar, en todo caso, con su aprobación previa y expresa.

Asimismo, la Fundación Endesa podrá hacer uso de la información, materiales y documentación facilitada por las entidades beneficiarias en sus propias acciones de comunicación y, en su caso, se podrán coordinar acciones comunicativas conjuntas con el fin de maximizar el alcance y la visibilidad del proyecto.

12 Derechos Fundación Endesa

La Fundación Endesa se reserva el derecho de realizar modificaciones en estas Bases, únicamente con el propósito de aclarar o precisar su contenido, siempre que ello no implique cambios sustanciales en los términos de la convocatoria.

El texto completo de las bases, junto con un documento de preguntas frecuentes para orientar a los candidatos, estará disponible durante toda la vigencia de la convocatoria en el sitio web oficial de la Fundación Endesa, o por contacto en el correo *infoemprendimiento@fundacionendesa.org*.

13 Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Se garantizará la confidencialidad de los componentes de las distintas candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse los vídeos de presentación, los proyectos propiamente dichos, vídeos e imágenes, de los proyectos ganadores, así como los nombres de las entidades, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde, sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Responsable del tratamiento de datos personales

En el caso en que se recojan datos de carácter personal de los representantes de los participantes de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde, se informa de que el Responsable del tratamiento de esos datos es Fundación Endesa con CIF G82058058. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042 - Madrid. Teléfono: 912091914.

Finalidad del tratamiento de datos personales y base de legitimación

Los datos de los representantes de los participantes serán tratados con la finalidad de permitir su participación en la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Emprendimiento Verde, siendo la base de legitimación el consentimiento prestado al inscribirse en la Convocatoria y aceptar estas bases.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad indicada anteriormente. En el momento en que no sean necesarios para dicha finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y sólo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente suprimidos.

Destinatarios de los datos personales

Los datos personales de los representantes de los participantes podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que la Fundación Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado del tratamiento.

Medidas de Seguridad

Fundación Endesa, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

También tienen derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Fundación Endesa enviando un correo electrónico a la dirección *info@fundacionendesa.org* con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Agencia Española de Protección de Datos
Calle Jorge Juan, 6 – CP: 28001, Madrid.
Teléfonos: 901 100 099 / 91 266 35 17

Delegado de Protección de Datos

Endesa, S.A., empresa matriz del Grupo Endesa del que forma parte la Fundación Endesa, ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para el Grupo Endesa. Los datos de contacto son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid. Correo electrónico: dpo@endesa.es

14 Accesibilidad

Las Bases quedarán publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en la página web:
https://www.fundacionendesa.org/es/formacion-empleo/ii-convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-emprendimiento-verde

endesa
Fundación